



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

Ordenanza N° 7/88

VISTO

CONSIDERANDO Que es necesario poner en vigencia la Ordenanza General Impositiva correspondiente al año 1988.

El Honorable Concejo Deliberante: En uso de facultades / conferida por la Ley 55 dispone la sanción de la siguiente:

O R D E N A N Z A

- 1º- Dispone a partir del 13 de abril un valor módulo de de Australes tres (3,00) para la Ordenanza General / Impositiva para el año 1988.
- 2º- Dispone para el ejercicio 1988 las escalas de Patentamiento de vehículos Automotores y Acoplados cuyo texto compuesto de 4 fojas corre agregado como ANEXO 1 de la presente Ordenanza.
- 3º- Registrese, comuníquese y Cumplido, Archívese.

ORDENANZA N° 7 / 88



FAUSTINO ANGEL SILVA
PRESIDENTE
HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN